



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE ADM. Y  
FINANZAS  
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Calle 1 Sector Puerta Las Americas, Mazana B, Lote 20, por activar sin patente

EXENTO

DECRETO: N° 63/2021

ARICA, 6 de Enero de 2021.-

**VISTOS:**

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Ordinario 45/2020 de Inspecciones Generales de fecha 15 de Diciembre de 2020; Los partes N°25997 y 25996 ambos de fecha 3 de Diciembre de 2020 de Inspecciones Generales.

**CONSIDERANDO:**

a. El Ordinario N° 45/2020 de fecha 15 de Diciembre de 2020 de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al domicilio de Calle 1 Sector Puerta Las Americas, Mazana B, Lote 20 de Arica, activado por Lidia Lourdes Clares Chachahuayna, Rut N° [REDACTED] en representación de Estacionamiento Lidia Lourdes Clares Chachahuayna, Rut N° 77.087.066-6, por activar el giro "Aparcadero de Camiones y elaboración de alimentos" sin patente municipal.

b. Los partes N° 25997 y N° 25996, ambos de fecha 3 de Diciembre de 2020, de Inspecciones Generales dirigidos al Primer Juzgado de Policía Local, que denuncia a Lidia Lourdes Clares Chachahuayna, Rut N° [REDACTED] por activar el giro aparcadero de camiones y elaboración de alimentos, sin patente municipal.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"

d. El artículo 58 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

e. El Decreto 4966/2020 de fecha 7 de Agosto de 2020, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, a la Directora de Administración y Finanzas o quien la subroga.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del domicilio de Calle 1 Sector Puerta Las Americas, Mazana B, Lote 20, de Arica, activado por Lidia Lourdes Clares Chachahuayna, Rut N° [REDACTED], en representación de Estacionamiento Lidia Lourdes Clares Chachahuayna, Rut N° 77.087.066-6, por activar el giro "Aparcadero de Camiones y elaboración de alimentos" sin patente municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El Alzamiento de clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente dé cumplimiento al pago de la patente municipal.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales y Dirección de Prevención y Seguridad Humana, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE

GER/CCG/NIC/MGP/JCECH/mng